

Los hermanos Tellez de Meneses primeros alcaides de Córdoba en el siglo XIII

Por Rafael Fernández González

LOS TELLEZ DE MENESES

Muchas familias que durante la baja Edad Media colaboraron con los reyes cristianos a la Reconquista, consiguieron como premio, nobleza, riquezas y un cargo en la Corte. En el estudio de estos apellidos, los genealogistas pusieron todo su empeño en proporcionarles sangre real, o nobleza más antigua de la que en realidad les correspondían, apartándose algunas veces de la verdad histórica, bien con aporte de documentación de dudosa autenticidad o atribución de una leyenda épica aprovechando la sinonimia de nombres.

Lope de Vega compuso dos comedias, primera y segunda parte de una Dialogia, "Los Tellos de Meneses" y "Valor, fortuna y lealtad de los Tellos de Meneses" (1), que según Menéndez y Pelayo "constituyen un gran poema histórico, los anales de una familia montañesa", en que Lope se complace en oponer la nobleza campesina a la cortesana. La acción de la comedia se coloca en el reinado de Ordoño I de León, y el fondo del argumento lo constituye una leyenda genealógica, consignada seguramente en algún libro de linajes, con muy poco o nada de verdad histórica.

El primer caballero de este apellido del que hay una memoria cierta y documentada, fue Tel Pérez de Meneses, que en unión de su esposa doña Gontroda cambiaron con la Orden de Calatrava en 1181 el castillo de Malagón y sus términos por las villas de Meneses, Villanueva, San Román y otras. Fueron hijos de este matrimonio Suer Téllez de Meneses, cuyos descendientes radicaron después en Sevilla, y Alfonso Téllez de Meneses.

Don Alfonso Téllez de Meneses, fue señor de Ampudia, como así consta confirmando un privilegio de 1195, y también de Alburquerque, desde donde guerreaba cruelmente a los moros, y lo asevera el breve de Inocencio III, en el que manda al Maestre y Comendadores de la Orden de Santiago, ayuden a este caballero contra los infieles, pues en ocasiones

tanto él como su hueste tuvieron dificultades de mantenimiento (2). Colaboró eficazmente en las operaciones del año 1211 y en unión de Rodrigo Rodríguez mandaron una hueste que reforzada con algunos toledanos, sitiaron la torre de Guadalerzas, la batieron con máquinas y tomaron al asalto (3). En la batalla de las Navas de Tolosa intervino con sus fuerzas a las órdenes de Alfonso VIII de Castilla.

Don Alfonso Téllez de Meneses contrajo matrimonio con doña Elvira Ruiz Girón, de la que tuvo cuatro hijos:

- Tello Alfonso
- Alfonso Téllez de Meneses, llamado el de Córdoba.
- Doña Mayor, que casó con Ruy Gómez, el conde de Trastámara.
- Doña Teresa, mujer de Men González de Sousa.
Fallecida su esposa contrae segundo matrimonio con doña Teresa Sánchez, hija del rey don Sancho de Portugal, cuyos hijos fueron:
- Juan Alfonso Tello, que casó con Leonor Gómes Girón y fueron los padres de Rodrigo y Gonzalo Yáñez de Meneses.
- Alfonso Téllez, que casó con Berenguela Lorenzo.
- Doña María.
- Martín Alfonso de Meneses, que murió sin descendencia.

Esta numerosa prole y sus ventajosos matrimonios, fue tronco de importantes casas nobles (4).

Don Alfonso Téllez, en la fiesta de San Fabián del año 1222, suscribe un curioso documento en el que manifiesta, había realizado innumerables excesos en guerra contra cristianos, dañando iglesias y ofendiendo a Dios, y que para extender la fe cristiana y recuperar la gracia de Jesucristo acababa de poblar los castillos de Dos Hermanas, Cadenilla, Mala Moneada y Muro, en la frontera de los sarracenos, de los que hace donación a don Rodrigo el Arzobispo de Toledo, insistiendo los había poblado para conseguir el perdón de sus pecados. Esta cesión no fue gratuita como parece indica este documento, pues por escritura otorgada en Huete el 7 de Octubre de 1226 y convalidada por Fernando III, afirma don Alfonso Téllez que recibió del Arzobispo ocho mil maravedís y quinientos cahices de trigo, precio convenido por la venta de las anteriores fortalezas (4-1).

Otro personaje de relieve en la Corte con gran posición social y económica, debido al cargo de mayordomo mayor que desempeñó con doña Leonor esposa de Alfonso VIII, doña Berenguela y Fernando III fue Garci Fernández, que en unión de su segunda mujer Mayor Arias fundan el Monasterio Cisterciense de Villamayor de los Montes (Burgos). Le une una buena amistad con don Alfonso Téllez, que continuarán sus hijos, y en

1223 renuncian tres de ellos, Tello, Teresa y Mayor Alfonso en favor de Garci Fernández sus derechos al Monasterio (5).

Al año siguiente Fernando III decide romper las treguas con Abd Allah Aladel, previa celebración de una curia en Muñó, en la que participó Alfonso Téllez y otros caballeros, todos ellos leales y fieles a la Corona (6). El año 1225, don Alvar Pérez de Castro, que estaba desnaturado de Castilla, rompió la amistad de los moros y se hizo vasallo del rey don Fernando, quien en prueba de confianza y apreciando su valía y conocimiento de las cuestiones musulmanas, le encomendó la tenencia de las plazas de Martos y Andújar, las cuales defendió después con toda fidelidad, siendo don Tello Alfonso el hijo mayor de don Alfonso Téllez, uno de los caballeros que comenzaba sus acciones guerreras al lado de su tío don Alvar.

El año 1226 Alfonso Téllez y su mujer Teresa Sánchez fundan en Toledo el Hospital de Talavera, ceremonia a la que asisten los hijos de su buen amigo el mayordomo mayor Garci Fernández, Fernán García y Alfonso García (7).

Don Alvar Pérez que había marchado a Castilla con el fin de traer provisiones a la frontera, dejó a don Tello Alfonso encargado de la defensa de Martos, quien desde esta plaza realizaba acciones ofensivas sobre las musulmanas próximas y de un modo especial en la zona de Baeza. El rey Abulola aprovechando una de estas ausencias, y en acción de represalia, se dirigió con su ejército a Martos, formalizando el cerco de la villa. Esta plaza estaba poco fortificada y con escasas fuerzas, encontrándose en ella la condesa esposa de Alvar Pérez. Al regresar D. Tello con la hueste, se percató del apuro de los defensores y cargando sobre los islamicos abrió brecha en el cerco a costa de sensibles bajas y se hace cargo del mando de la defensa. Como el enemigo no cesaba de hostilizar, replegó sus fuerzas a la villa abandonando la peña, y envió emisarios a Baeza, comunicando el apuro en que estaban. Primero llegó un refuerzo de 70 caballeros de Baeza con Gonzalo Yáñez, y enterado Fernando III del aprieto en que estaban, mandó desde Guadalajara a don Alvar Pérez con Alfonso Téllez y el maestre de Calatrava, que reagrupan todas las fuerzas y se apoderan de la peña. Abulola con la llegada de estos refuerzos y la noticia de que Fernando III venía por la Calzada con más fuerzas, considera inútil continuar el cerco y ordena el repliegue de su ejército (8).

Hay una curiosa leyenda que relata Argote, con título de "La Batalla de Arjona de cien Cristianos y cien Moros siendo Caudillo don Tello Alfonso de Meneses", que dice así:

"Estando don Tello Alfonso de Meneses (hijo de Alfonso Téllez el

Viejo Señor de Alburquerque y de doña Teresa Ruyz Girón) por frontero en el Obispado de Jaén, como escribe el Conde don Pedro, uvo desafío de cien Cavalleros Moros contra cien Cristianos los más escogidos de la frontera. Y fue de conformidad señalado el campo junto a Arjona. Eran de la parte de los Cristianos Tello Alfonso, y de la parte de los Moros los hijos de Escalola, que eran los mejores Cavalleros que entre los Moros avía. Los quales viniendo ricamente adereçados, y armados de Perpuntos de Lorigas, de Braçaletes, de lanças, espadas, maças y puñales juntándose a la batalla se combatieron todo un día aviendo muerto todos los cavallos de una y otra parte, y rompido todas sus lanças. Y después que les faltaron las armas, se combatieron con la brafoneras. Y fueron tan fuertes los unos y los otros, que en todo el día no se pudieron vencer, hasta que los departió la noche aviendo ganado los Cristianos una braça del campo o poca mas, y se partieron como buenos Cavalleros". Pocos años después, en el 1230 fallece don Alfonso Téllez el viejo y es enterrado en el Monasterio de Palazuelos (Valladolid), que había fundado en la última década del siglo XII, como consta en la inscripción funeraria de su sepultura (9).

Todas estas operaciones militares unidas a la gran habilidad política del rey castellano, que explota al máximo las rencillas del pueblo árabe y la descomposición del reino almohade, conduce a la ocupación de un conjunto de fortalezas que jalonan el camino y bloquean la entrada al rico valle del Guadalquivir. A finales del año 1235 una partida de almogávares, en un feliz golpe de mano y con ayuda interior, logra penetrar en la Ajerquia cordobesa, barrio Oriental de la ciudad, del que todavía se conservan dispersos algunos lienzos de la muralla de tapiería de su cerca. Conocido por don Alvar Pérez el feliz éxito del golpe y el apuro en que se encontraban los escasos contingentes almogávares, acudió con D. Ordoño Alvarez y todas las fuerzas fronterizas de que pudieron disponer. Fernando III que se encontraba en Benavente, consciente de la importancia de esta operación, y oído el parecer de sus consejeros, que le objetan dificultades, decide acudir personalmente a Córdoba, y por el camino más recto para no perder un solo día emprende la marcha, dando vista a la ciudad el 7 de Febrero de 1236, no llegando a un centenar los caballeros de su séquito, encontrándose entre ellos Tello Alfonso y Alfonso Téllez, los dos hijos mayores de don Alfonso Téllez el Viejo (10).

Rendida la ciudad, al atardecer del día 29 de Junio de 1236 hace Fernando III la entrada triunfante en ella, no tardando en ocuparse de su repoblación y la distribución de bienes y prebendas a todos aquéllos que colaboraron directa o indirectamente a la conquista.

Según la Crónica latina "El señor rey colocó al frente de todos los que quedaban en la ciudad a Tello Alfonso, con el cual quedó su hermano, Alfoso Téllez, ambos jóvenes, esforzados en la lucha, preparados a morir o a defender la ciudad. Dispuesto así esto, el señor rey con sus barones regresó a Toledo junto a su madre y allí fue recibido con mucho honor y gran alegría" (11).

HEREDAMIENTO DE LOS TELLEZ DE MENESES

EN CORDOBA

Los cuadernos en los que se consignó el repartimiento de Córdoba tanto rústico como urbano, no han podido localizarse, y en el caso de que realmente existieron, la pérdida debió ocurrir en las postrimerías del siglo XIII, pues la abundante documentación relacionada con este tema que empieza a recopilarse en el siguiente siglo, así como los historiadores posteriores, nada dicen de ellos, y necesariamente tuvieron que ser varios, pues el reino de Córdoba se conquistó en dos fases, la primera con la ocupación de la ciudad y sus rúdos seguida por la rendición de gran parte de la Sierra, y la segunda durante los trece meses de los años 1240-41, que estuvo Fernando III en Córdoba, en que se realizaron las operaciones político-militares, que condujeron a la ocupación de la Campaña. Por este motivo el estudio del repartimiento hay que realizarlo a través de la dispersa documentación que muy fraccionada se encuentra en los diferentes archivos, tanto públicos como privados.

El Santo Rey por Carta dada en Burgos a 1 de Febrero de 1237, concede a don Gonzalo obispo de Cuenca, a don Tello Alfonso y a Alfonso Téllez y sus sucesores, cuatro ruedas de aceñas en el río Guadalquivir, que son sobre las aceñas de don Alvar Pérez y sobre las de Pedro Ruiz, en las cuales ya tenía Alfonso Téllez una rueda. Con condición de que no puedan edificar más aceñas, porque si se pueden hacer, las hará el rey. Las cuatro ruedas las distribuye, una al obispo de Cuenca, dos a don Tello y una a su hermano Alfonso Téllez (12). En el año 1239 concede el rey a don Lope, obispo electo de Córdoba, la rueda de aceña que anteriormente había donado al obispo de Cuenca (13).

Para atender al servicio religioso de los cristianos que comanzaban a poblar los territorios conquistados, se organiza la Iglesia de Córdoba, poniendo al frente de ella como obispo a don Lope Fitero, que en unión del Cabildo de la Iglesia de Santa María, nombre con que se designó a la Mezquita aljama de Córdoba al consagrarla como Catedral, forman el nú-

cleo de la nueva iglesia que en pocos años se extendería a todo el territorio de la diócesis.

Fernando III se preocupa de esta Iglesia y por Carta de 12 de Noviembre de 1238, concede a don Lope, obispo electo de Córdoba, y al Cabildo el diezmo del almojarifazgo, dos hornos, dos aceñas, que fueron de Ordoño Alvarez, quinientas aranzadas de viñas, cien aranzadas de huerta y la tercera parte de su olivar (14). Esta donación fue la más importante que hizo el rey después de conquistada la ciudad, y ayudó mucho a los enormes gastos que afrontaba la Iglesia, tanto en su fábrica como en la dotación de personal, que atendía de un modo precario, contando como partida principal de ingresos, con la percepción de primicias y diezmos, de unos campos de diócesis muy pequeña, prácticamente el actual término municipal de la ciudad, y con escasa producción, debido a la ausencia temporal de la mano de obra islamita, que no pudo suplirse en su totalidad por agricultores y ganaderos de los reinos cristianos de la península.

A don Alvar Pérez de Castro como General Jefe del Ejército del Sur, o Adelantado Mayor de la Frontera, le preocupaba la precaria situación no sólo de las fuerzas que guarnecían plazas y fortalezas sino también de la población civil que acudía a repoblar el nuevo territorio, por la falta de víveres con que atender a la alimentación de todos ellos. En tres ocasiones fue personalmente a la Corte para informar al rey y solicitar recursos, que le fueron concedidos. La tercera vez fue en el verano de 1239 y después de entrevistarse con Fernando III en Aillon regresa seguidamente, pues según la Crónica "cal mandara el rey que se non partiese de Córdova nin se alongasse ende mucho, et que gela guardase muy bien; puesto que ca como quier que Tel Alfonso y estava et quel dexara y el rey quando la tomó, don Alvaro avie el poder de la tenença et el la tenie por el rey desde la primera otra vez quel allá el rey enbiara, et por el fazien en todos los otros logares asy commo por el cuerpo del Rey" (15). Don Alvar falleció en este regreso a su paso por Orgaz.

Don Tello Alfonso debió fallecer antes que su tío el Adelantado, pues el último privilegio de los estudiados que confirma es el de 25 de Enero de 1237 (16), y con fecha posterior no se encuentran documentos de donaciones o heredamientos a su nombre, como se hicieron repetidamente a los conquistadores de la ciudad. Del Gobierno Militar de Córdoba, con la denominación de alcaide, se hace cargo don Alfonso Téllez, que el 7 de Julio de 1238 aparece por primera vez confirmando privilegios y ocupa en éstos el lugar dejado vacante por su hermano (17).

Fernando III regresa a Córdoba en los primeros meses del año 1240

y una vez ocupada la campiña, se dedica a la organización político-militar de este nuevo Reino añadido a su Corona, y la distribución de inmuebles y tierras a todas aquéllas personas que colaboraron a la conquista, así como a la repoblación con cristianos de aquellos territorios y lugares que fueron abandonados por sus moradores y por carta de 20 de Febrero de 1241, otorga a Alfonso Téllez treinta aranzadas de viña en el pago de Córdoba la vieja, cuatro aranzadas de huerta al lado de la de don Pedro Ponce y tres junto a la de Rodrigo Gómez, un horno cerca de las casas que ya tiene en Córdoba, y heredad para doce yugos de bueyes año y vez en la torre que le dicen diezma ayuza, donde ya había heredado a otros caballeros y a su vez otorga a Melendo Peláez heredad para cuatro yugos de bueyes año y vez en esta misma torre, "et esto todo vos do a vos Alfonso télez et a vos Melend peláez que lo ayades siempre por juro de hereditat. vos et vuestros fijos et vuestras fijas, et quantos vernan despues de vos de vuestra generación para fazer dello lo que quisieredes dar et vender et cambiar, et enpennar o otra cosa et qual quisieredes" (18).

Organizado el repartimiento del territorio cordobés y otorgadas las primeras cartas de propiedad marcha el rey a Toledo, donde el 8 de Abril de 1241 concede el Fuero a Córdoba, figurando entre los confirmantes Alfonso Téllez y su vecino Pedro Ponce. Las disposiciones del Fuero que regulan la organización judicial y administrativa de la ciudad, conceden ventajosas condiciones arancelarias a sus pobladores, restringe la ausencia de ellos así como la enajenación de heredamientos, recalcando que "ningún cordobés, ni varón ni hembra, pueda dar o vender su heredad a ninguna Orden, excepto si quisiera dar o vender la susodicha a la Iglesia de Santa María, porque es silla de la ciudad. Y la Orden que tomare aquella heredad, dada o comprada piérdala; y el que la hubiere vendido, pierda los maravedís, y recíbanlos sus consanguíneos más próximos" (19).

Don Alfonso Téllez había contraído matrimonio con doña María Ibáñez de Limia, hija de Juan Fernández de Limia (20) y por carta de 7 de Marzo de 1242, Domingo Lozano y su mujer Marina Pérez, otorgan que "vendemos a vos don alfonso tellez alcayde de Cordova, e a vuestra muger donna maria - VIII - cavallerias de tierra calva a la torre de migael de çorita. En la fiiuela de domingo loçano el vendedor... por precio nombrado de XI maravedis et quarta" (21).

La caballería era medida de superficie agraria de tierras calmas, equivalente a tres cuartos de yugada, reservándose la aranzada para la huerta, viña y olivar. La yugada correspondía a la superficie que una yunta de bueyes podía labrar en un año y su valor aproximado era el de cincuenta fanegas de tierra (22).

Este matrimonio, rico, poderoso y cortesano, sin hijos varones que continúen tan noble apellido, pues según Argote tuvieron una hija llamada Mayor Alfonso de Meneses (20), deciden que todos sus bienes habidos en Córdoba pasen a la Iglesia de Santa María de la ciudad, después del fallecimiento de ambos, y por carta de 24 de Abril de 1242 otorgan que "damos a vos don Lop por la gracia de dios obispo de Cordova et a vuestra egleſia el cortijo de diezma aiuza con todas las pertenencias, et el cortijo de abenfud sobre la ribera del guadalquivir que dizen agora de miguel de çorita con sus -XII- iugada de bues anno et vez. et quantas vinnas et quantas heredades et quantas casas nos avemos pobladas et por poblar, et las ascennas con pesqueras et con todas las pertenencias, et el forno que nos dio el Rey. et todo quanto oy dia avemos en Cordova" y prometen darle el heredamiento "que fue de mio hermano don tello" y el de don Pedro Ponce si lo pudieran comprar. "Et demais por prestamo que tenemos de vos don lop el sobredicho obispo et de vuestro cabil-do -XXX- arrañadas de vinnas las -XV- en la sierra. et las -XV- en la alfadra. et - VI - arançadas de huerta. et - XX - arançadas de vinnas en Lucena. et heredad pa -X- iugos de bues anno et vez. et dos arançadas de huerta" y todo ello lo otorgan en remisión de sus pecados, y con la condición de tener todas estas propiedades en préstamo mientras viva el matrimonio, comprometiéndose a tener a punto las aceñas, efectuando las obras necesarias, sí como a labrar las heredares y poblarlas, y la cesión de sus cuerpos a la Catedral en el caso de que fallecieran al Sur de Toledo (23).

En el mismo día se hicieron tres cartas, en la primera olvidaron relacionar los hornos y aceñas (24), en la segunda subsanado el error no figura la conformidad de los Capitulares (25) y en la tercera y más completa se transcribe en el Apéndice.

Estos documentos son de gran importancia pues además de referirse al cortijo que pudo pertenecer a Abu Abdalá Muhammad ibn Yusuf ibn Hud último rey islamita de Córdoba, confirman la abundancia de heredades que ya tenía la Iglesia a los seis años de su instauración, y que al no poderlas atender las cedía en préstamo a los nobles, así como la escasez de mano de obra pues todavía existían heredades por poblar y aceñas por adobar, y la confirmación del fallecimiento de don Tello Alfonso de Meneses.

Al año siguiente don Alfonso compra veinte y ocho caballerías más de tierra en la torre de Miguel de Zorita a distintos propietarios y como cosa curiosa todas "en la fiiuela" del vendedor o de un tercero. Esta hiiuela no debe considerarse como porción hereditaria de cada hijo en la

partición de bienes de los padres, sino como fracción de la unidad cortijo, el de Ben Hud (26).

Expiradas las treguas que por seis años concertó Fernando III con el rey de Granada, comenzaron las operaciones con atrevidas correrías de Alhamar por la parte de Andújar, derrotando a Rodrigo, hermano del rey castellano y a los caballeros de Santiago. Enterado Fernando, reúne las huestes e inicia una operación de castigo que culmina con la conquista de Jaén (27).

COMPLICACION EN LAS DONACIONES A LA IGLESIA

DE CORDOBA

Don Alfonso Téllez consigue comprar los heredamientos cordobeses que fueron de su hermano Tello y al regreso de la campaña de Jaén, comienza nuevas negociaciones con la Iglesia de Córdoba que la rige un nuevo obispo, don Gutierre Ruiz de Olea, hermano del Adelantado de la Frontera don Pedro, y así como don Lope Fitero dedicó toda su actividad a la organización de la nueva Iglesia, el sucesor don Gutierre, compagina su labor pastoral con las actividades militares, con el consiguiente perjuicio para esta Iglesia que comenzaba a extenderse por todo el territorio de la diócesis. Estas conversaciones culminaron con una Carta de composición suscrita el 18 de Octubre de 1247, entre el Obispo y el Cabildo de una parte y el matrimonio Téllez de Meneses de la otra, por la cual los segundos dicen: "Dexamos vos todo quanto donadio ovo don tel alfonso hermano de mi don alfonso tellez. et quanto nos avemos en Cordova. et quanto que tenemos de vos en prestamo assi como nos los avemos a dexar a nuestro finamiento por cartas et por pariamientos que oviemos combusco. et vos que nos dedes cada anno quatrocientos et cinquenta maravedis alfonsis". A su vez el obispo don Gutierre y Calbido se comprometen a efectuar este pago con el diezmo del almojarifazgo de Córdoba, y le ceden un solar a la Puerta de la Pescadería para que construyan casas, en un plazo de cuatro años, y si finalizado el tiempo no las hubieran terminado, las construirá el Obispo y Cabildo empleando los cuatrocientos cincuenta maravedis de la renta del año (28). El resto de los acuerdos de esta Carta es análogo a los de 1242, omitiendo la promesa de compra de los bienes del rico hombre leonés don Pedro Ponce, cuyo heredamiento cordobés quiso conservar para alguno de sus hijos, como hicieron otros caballeros, que por su misión en la Corte trashumante estaban dispensados de residir en Córdoba.

Con motivo del asesinato del jeque sevillano Abuamru ibn Alchad, amigo del rey castellano, decido Fernando III romper la paz e inicia unas hostilidades, que culminan con la conquista de Sevilla el 22 de Diciembre de 1248. En estas operaciones actuó con lucimiento y valentía don Alfonso Téllez, que en unión de don Rodrigo Frolaz y Fernando Yáñez, realizaron actos de valor sobre todo en apoyo de la flota de Bonifaz, en la orilla izquierda del río, donde sufrieron violentos ataques de la caballería mora de Aznalfarache y de Aljarafe. También tuvo una brillante actuación el obispo de Córdoba don Gutierre que al frente de sus fuerzas, salvó al campamento cristiano que los moros habían asaltado por sorpresa. Probablemente las conversaciones de don Alfonso Téllez y el obispo se realizaron en el cerco de Sevilla, aprovechando el otoño de este año de 1247 para suscribir la anterior Carta. Por este comportamiento que tan eficazmente contribuyó a la conquista de Sevilla, el rey Fernando III y su hijo Alfonso X, les compensaron con un cuantioso heredamiento. A don Alfonso Téllez el de rico hombre con Donadio Mayor, veinte mil pies de olivar en Gilien y veinte yugadas de heredad de pan en Almanzona (29), y al obispo don Gutierre la villa y castillo de Bella (30), por cierto que en este privilegio todavía figura entre los firmantes don Pedro Ponce.

En la Edad Media se organiza el Cabildo catedral en sustitución del presbiterio de los primeros siglos de la Iglesia, siendo una de sus obligaciones, aconsejar y asesorar al Obispo en su misión, tanto espiritual como temporal. El Cabildo está estrechamente ligado al Obispo por la vida en común inspirada en una regla, y la administración también común de sus bienes. En el siglo XII se observa en los capitulares, cierta tendencia a hacerse independientes del Obispo, y comienza la separación de bienes hasta entonces comunes, constituyéndose las mesas, capitular y episcopal (31). Esta reforma fue lenta en España, y en Córdoba comenzó el 13 de Agosto de 1246, en que don Gutierre Ruiz de Olea con su Cabildo determinan, que todos los frutos de bienes, villas, castillos y posesiones presentes y futuras, que sean dadas al Obispo o al Cabildo, o a ambos se dividieran igualmente (32).

Como en este documento no se reseñan propiedades, debieron surgir desavenencias sobre la distribución de bienes entre las dos mesas, por lo que el Obispo don Gutierre al regreso de la conquista de Sevilla, llega a un acuerdo con su Cabildo y con fecha 1 de Abril de 1249, subscribe en latín una larga Carta, en que se relacionan todas las propiedades que corresponden a cada mesa, así como la distribución de diversas rentas a las dignidades capitulares. Por su extraordinario interés, se transcribe traducida

al castellano la primera parte de la Carta, que relaciona todas las propiedades rústicas:

"En nombre de Dios Amén... Conozcan todos que Nos Gutierre, por la gracia de Dios obispo de Córdoba, a una con el consentimiento y beneplácito del Cabildo de la Iglesia de Córdoba dividimos las heredades que esta Iglesia tuvo desde el principio de su fundación, a saber, las villas castillos, tiendas, rentas y todos los otros bienes que la dicha Iglesia tiene dentro de la ciudad y diócesis como fuera de la diócesis que hasta ahora obtuvo y los que habrá de tener.

"En primer lugar, el señor obispo tiene Lucena, Bella con sus términos, derechos y pertenencias según el señor Rey dio y concedió libremente a la Iglesia de Córdoba. El Cabildo a su vez, tiene como parte propia la villa y el castillo llamado Tiñosa con todos sus términos, derechos y pertenencias, y todas las rentas que la Iglesia tiene en el almojarifazgo cordobés y todas las tiendas construidas y por construir con sus derechos y pertenencias según el señor Rey dio libremente todas y cada una de las cosas sobredichas a la Iglesia de Córdoba.

"De las viñas y huertas que están dentro del territorio cordobés y que la Iglesia tuvo por largueza del señor Rey y de otros buenos hombres, el señor Obispo debe tener la mitad y el Cabildo la otra mitad, excepción hecha del huerto de veintidós aranzadas llamado daliaxar que el señor obispo recibió en compensación de los oficios de difuntos y ofertorios que se acostumbran hacer en la capilla de Santa María; los ofertorios y los oficios de difuntos sobredichos quedan para el Cabildo.

"Además queda para el mismo Cabildo, en compensación de los huertos, el horno de San Lorenzo. En la división dicha el señor obispo recibió la heredad de Carchena y el Cabildo el cortijo de Diezma Aiuza y el cortijo de Miguel de Zorita que fueron de Alfonso Tello.

"De las heredades de Jaén y del cortijo del Tejedor, de Palma y de la torre de Alvembaraze, la cual está junto a la torre de Albaen, el señor obispo debe tener la mitad; el Cabildo, a su vez, las otras mitades.

"De todos los demás bienes y heredades que fueron donados a la Iglesia de Córdoba por el señor Rey y otros buenos hombres tanto en Sevilla como en otros lugares el señor obispo reciba la mitad y la otra mitad quede para uso del Cabildo sobredicho.

"De los molinos y aceñas que la Iglesia de Córdoba tiene en Córdoba construidos o por construir, el obispo tiene la mitad y el Cabildo la otra mitad... Hecha la carta en Córdoba en las kalendas de Abril año 1249. Era 1287" (33).

El matrimonio Téllez disfrutaba de una salud inmejorable, y trans-

curridos trece años se hacía a la Iglesia de Córdoba cada vez más oneroso el pago de los cuatrocientos cincuenta maravedis anuales, y sobre todo al obispo don Fernando de Mesa, el prelado cordobés más prestigioso en esta baja Edad Media, quien por Carta de 19 de Junio de 1260, acuerda cambiar con el Cabildo "toda la nuestra parte de los anniversarios et de las pitanças que dieren et que daran a la nuestra iglesia cathedral daqui adelante que nos avemos por la división que fizo el Obispo don Gutierre o devemos aver. entre la nuestra mesa et la vuestra. Et esta nuestra parte vos damos en camio por la vuestra meatad que avedes en mula o en vaso de plata que nos mandasse persona o otro clerigo qualquier a su muerte o que deviessemos aver. et por razon de los dozientos et veinte et cinco maravedis que nos et nuestros successores avemos a dar de nuestra mesa cada anno también de lo que a por venir commo de lo pasado que vos avedes pagados a don alfonso tellez et a dona mary yvannes su muger" y razona el motivo, "esto fazemos por que entendemos que era agravamiento de la mesa pontifical. et vos que ayades este heredamiento por siempre iamas" (34).

En el año 1259 desempeñaba don Alfonso Téllez la tenencia de Medellin, y planteado un problema de límites entre su concejo y la Orden de Alcántara acuden al rey Alfonso X quien decide por Carta de 29 de Agosto, que se acepte la linde propuesta conjuntamente por su representante y teniente en Medellin y por el alcalde real en Trujillo (34-1).

Los Téllez de Meneses que percibían regularmente renta tan pingüe y segura, que dedicaban a necesidades perentorias, debieron solicitar del judío don Zague Abenbilaam un préstamo sobre esta cantidad, toda vez que el Cabildo se resistía al pago de los cuatrocientos cincuenta maravedis, alegando que aún no fueron construidas las casas en el solar que fue de don Tello a la Puerta de la Pescadería. Con este motivo hubo cambio de notas por ambas partes y ausente don Alfonso subscriben Carta de postura con fecha 12 de Julio de 1260 doña María Ibáñez y don Zague con el Cabildo Cathedral, afirmando la esposa que el marido pondrá su sello en la Carta y notas anteriores, y acuerdan que el Cabildo realice la construcción de casas, tiendas y mesones a la Puerta de la Pescadería, que comiencen las obras el primero de Abril próximo, y que se inviertan en ellas los cuatrocientos cincuenta maravis de la renta de un año, o una vez gastada esta cantidad continuarán los Téllez pagando hasta la terminación (35).

Los bienes y rentas de la mesa Capitular iban en aumento, por lo que de acuerdo con el Obispo se designa una comisión integrada por el Arce-diano de Belmez, el Tesorero y un canónigo, para estimar los préstamos

y proponer su distribución a los miembros del Cabildo. Con fecha 12 de Marzo de 1264, el Obispo aprueba el estudio realizado, en el que figuran veinte y cinco asignaciones, siendo una de ellas: "La rracion de sant salvador prestamera de cannete. las casas de don alfonso tellez. las vinnas con el olivar. esto estimamos en -L- maravedis al arcediado de don sebastian" (36).

Don Alfonso Téllez debió fallecer poco después, porque uno de los últimos privilegios que confirma es el de donación de la villa de Santaella al Concejo de Córdoba, dado en Sevilla a 12 de Marzo de 1265. Le sucede en el cargo Sancho del Alcázar, con la nueva denominación de Alcaide del Real Alcázar de Córdoba (37).

Garci Fernández, nieto del mayordomo mayor de Fernando III (38), había vendido un caballo a don Alfonso Téllez en ciento veinte maravedis, quien obligó todos sus bienes en Córdoba para responder del pago, pasaron los años sin que por parte del comprador se hiciera efectiva esta cantidad, y fallecidos ambos, la hija de Garci Fernández llamada María Gutiérrez, interesó del Cabildo el pago de la deuda, contestando éste que no tenía inconveniente en hacerlo, pero a condición de descontarla de la renta que había de abonar a María Ibáñez, si estaba conforme. Como no hubo acuerdo sobre ello, María Gutiérrez, acudió al rey, quien por Carta fechada en Burgos a 7 de Mayo de 1277, dirigida a los alcaldes y alguacil de Córdoba, ordena que el Cabildo pague a María Gutiérrez y que "non consintades a donna Mary yvannes nin a otro ninguno por ella que peyn-dre al Cabildo nin demande ninguna cosa por razon desta debda" (39).

La resolución de Alfonso X no satisfizo a la viuda de Alfonso Tellez, que había contraído nuevo matrimonio con el influyente cortesano don Alvar Díaz de Asturias, que figura confirmando privilegios desde el año 1258 (40), y le expone sus cuitas de tipo económico, que a la postre redundaría en perjuicio de ambos.

Por este tiempo habían comenzado las intrigas para la sucesión del trono, excindiéndose la nobleza en dos grupos, uno apoyaba al infante don Alfonso de la Cerda, nieto de Alfonso X, y el otro, más numeroso, era partidario de que se proclamase heredero al infante don Santo, hijo varón del rey. Don Alvar, que apoyaba al que después sería Sancho IV, y que regentaba el reino por encontrarse el rey en Montpellier, le interesa en los problemas de su esposa y consigue su decidido apoyo, ordenando el infante al Cabildo Catedral de Córdoba en documento fechado en Cochandiano (Vizcaya) el 4 de Agosto de 1277, "que pues don alvar diaz es aca en fuicio del Rey et mio que dedes al su ome que vos esta mi carta levar et la suya los maravedis que les avedes a dar por razon deste heredamiento.

Ea datgelos bien et complida mente a la sazón que les avedes a dar. assi los que fincan que an a aver del tiempo passado commo los daqui adelante" y termina, que si "el cavallero alguna cosa les quisier demandar en razón del cavallo demandegelo por el fuero. et yo fare quel cumpla fuero et derecho" (41). Parte de los atrasos que el Cabildo debía, se los pagó a Pedro Juan caballero de don Alvar Díaz de Asutrias en "los dineros alfonsis blancos que el Rey mandó fazer en tiempo de la guerra", otorgando la correspondiente Carta recibo el 12 de Abril de 1278 (42).

Nuevamente surgen dificultades con motivo de las construcciones a la Puerta de la Pescadería, alegando el Cabildo que la viuda de Alfonso Téllez no cumple la composición que hizo que con ellos, y Alfonso X por carta fechada en Segovia el 6 de Julio de 1278, ordena a los alcaldes y alguacil de Córdoba, que obliguen tanto al Cabildo como a doña María Ibáñez, se atengan a la composición que hicieron sobre los bienes de los Téllez (43).

Es curioso el extraordinario valor que alcanzaron los caballos en el siglo XIII, pues el adquirido por don Alfonso Téllez, que no dudamos fuese de cualidades extraordinarias, estaba valorado en ciento veinte maravedis y suscitó pleitos y rencillas en los que hubo de intervenir el rey; en cambio por algo menos de la mitad de este elevado precio, o sea cincuenta y uno y tres cuartos de maravedis, compró Alfonso Téllez mil cuatrocientas fanegas de tierra calma en el cortijo de Aben Hud, próximo a Córdoba y ribereño del Guadalquivir.

TOPOGRAFIA DE LOS HEREDAMIENTOS

I. SOLAR QUE FUE DE DON TELLO A LA PUERTA DE LA PESCADERIA

En la muralla oriental de la Almedina cordobesa había dos puertas, una en el tercio Norte llamada Bab al-Yabbar, cuya situación era al comienzo de la calle de Alfonso XIII y muy próxima a la plaza del Salvador, y la segunda cerca del ángulo Sureste en donde nace la actual calle de Cardenal González.

A esta segunda puerta en la época omeya se la denominó Puerta de Hierro (Bad-al-hadid) y también Puerta de Zaragoza (Bad Saragusta) y servía de comunicación entre el recinto de la almedina con los arrabales orientales, además de ser la entrada de la principal arteria cordobesa al-zaqaq al-Kabir, larga y recta calle que conducía al Alcázar Real y que al no existir calzada extramuros, era muy utilizada por todos los que cru-

zando el puente tenían necesidad de dirigirse a los arrabales de la Ajerquia, por lo que hasta finales del pasado siglo se llamaba carrera del Puente. Después de la reconquista a esta Puerta se la llama Piscatoria y de la Pescadería, pues muy próxima a ella estaban las "Pescaderías del río". Posteriormente se denomina Arquillo de Calceteros, porque las casas inmediatas las ocupaban gentes de este oficio, y en el siglo XVIII a causa del avanzado estado de ruina se procedió a la demolición del arco (44).

II. ACEÑAS DE DON TELLO

Desde tiempo inmemorial, se construyen en aquellas zonas del río Guadalquivir, que la escasa profundidad y pendiente del cauce lo permite, diques de contención denominados azudas, que sin interrumpir la navegación, represan gran parte del agua que un sistema de canales la distribuye y conduce a unas sólidas edificaciones llamadas aceñas, donde hay instaladas enormes piedras de molino que mediante un sencillo dispositivo mecánico, accionado por el impulso del agua, giran a gran velocidad. La energía mecánica necesaria la produjo el desnivel originado por la represa.

En estas aceñas solamene molían cereales, proporcionando pingüe renta a sus propietarios.

Las ruedas de aceña de los Téllez de Meneses estaban en la primera azuda hacia poniente pasado el puente romano, y la de don Tello es la más próxima a la ciudad, pues Juan Gómez, canónigo extravagante, el 30 de Octubre de 1306, hace donación al Cabildo de Santa María de media aceña "que es so el alcazar en las acennas que dizen de don tello" (45). Pocos años después realizaron importantes obras en esta aceña con la adaptación de una enorme noria conocida por Albolafia, que proporcionaba el caudal de agua necesario para el riego de los jardines que Alfonso XI construye en su nuevo Alcázar.

III. LAS VIÑAS

Las treinta aranzadas de viñas que Fernando III otorgó a Alfonso Téllez, estaban en "el pago que esta apartado contra Cordova la vieia" (18).

En la documentación cristiano medieval cordobesa, figura con el nombre de Córdoba la vieja, la enorme ruina de aquella gran ciudad califal que se llamó Madinat al Zahra, cuyo amurallamiento exterior todavía subsistía en la primera mitad del siglo XIV, como lo asevera un documento de la época: "Cordova la vieia rretovo el rrey para si todo lo que es de la cerca adentro" (46).

Aunque no se conserva el texto de la donación a don Tello Alfonso, también tuvo repartimiento de viñas en esta zona, pues el año 1276 don Vicente el escribano vende a don Pedro Juste, arcadiano de Pedroche, "un pedaço de vinna que yo he aquende de las vinnas de don tello carra de Cordova la vieia", con ciertos linderos (47). Este heredamiento debió ser el de mayor entidad dentro del grupo de viñas, pues dio nombre al arroyo más importante de la zona, y hasta el siglo XVI en todas las escrituras de compra y venta de terrenos colindantes aseveran que están en el pago del arroyo de don Tello.

IV. LAS HUERTAS

En el referido documento de donación de 1241 (18) se otorgan a don Alfonso Téllez, "siete arañçadas de huerta. las quatro arañçadas cabo la huerta de don pedro ponze. et las tres arañçadas cabo la huerta de don rodrigo gomez".

El único hijo de don Pedro Ponce que pobló casa y fijó la residencia en Córdoba fue el menor llamado Pedro de Cabrera, que muy probablemente sería el heredero de los bienes que el padre poseyó en Córdoba, pues los mayores acompañaron a don Pedro en la conquista de Sevilla, donde todos tuvieron grandes heredamientos y quedaron en dicha ciudad.

Pedro Pérez Valdecañas otorga testamento en Córdoba el 17 de Marzo de 1361, en el que entre otras disposiciones ordena "Et otrossi mando al Calbildo de sancta María tres pedaços de vinnas que son en el Alhadra los que fueron de pedro cabrera et es el mi pedaço huerta que está en linde de maria sanchez porque fagan aniversario cada anno por mi anima et de mis defunctos. Et mando a la capiella de sant nicholas de sancta maria dos pedaços de vinna que fueron de pedro cabrera que son cerca de las vinnas que dizen de los alemanes" (48).

Como una de las huertas de Alfonso Téllez estaba próxima a la de don Pedro Ponce, y precisamente el pedazo de la donación anterior es una huerta en la Alhadra, se puede conjeturar que ambas formaban parte del mismo pago.

La Alfadra o el Alhadra, palabra de origen árabe que significa la verde, era el nombre con el que en la Córdoba cristiano-medieval, se designaba a una extensa faja de terreno ribereño de la orilla norte del río Guadalquivir, y que se extendía desde la ciudad hasta cerca de Villarrubia. En este terreno abundaban las explotaciones agrícolas llamadas de regadío, utilizando para este fin el agua del río extraída por medio de norias o añoras, y también la sobrante de los manantiales de la sierra,



: + : E.. SIGNVM
FORMA LEONIS



: + : CORDVBA MIL [ITIAE
DOMVS : INCLYTA
FONSQVE SOPHIAE]

Sello de cera del Concejo de Córdoba, colgado con cintas de seda amarilla de una carta en pergamino del año 1360

100-22-13-4

2000-10-10

100

100-22-13-4

100-22-13-4

100-22-13-4

después de alimentar las almunias adosadas a su falda. Abundaban los árboles frutales y los cultivos típicos de huerta. Desde los alcóres de la sierra y en la policromía del paisaje al principio del estío, impresiona al observador esta gran masa verde en nítido contraste con el azul del cielo y la rubia campiña donde predominaban los cultivos de cereales, lo que dio origen al nombre arábigo de Alhadra, que como cosa extraña ha subsistido hasta los años medios de la Edad Moderna.

V. EL CORTIJO DE DIEZMA AYUZA

En el cortijo de Diezma Ayuza heredó Fernando III a varios caballeros entregándoles sus correspondientes cartas de otorgamiento, de las que solamente se conserva la estudiada del año 1241, en que concede doce yugadas a Alfonso Téllez y cuatro a Melendo Peláez, y la torre para todos los caballeros (18).

La localización de este cortijo, como la de tantos otros que en el mismo siglo XIII cambiaron de nombre, se presentaba difícil, pues en ninguno de los documentos recogidos en el Libro de las Tablas del Archivo Catedral detallan la nueva denominación, pero en cambio proporcionan una pista indirecta que conduce a su identificación.

En la ordenación de limitaciones que realizó el obispo don Fernando de Mesa, asigna por territorio el 18 de Noviembre de 1273 a la iglesia de la Torre de Albaen, un conjunto de propiedades entre las que figura la torre de Melendo Peláez (49).

El nombre de Torrealbaen lo ha conservado un cortijo situado al noroeste de Fernán Núñez y ribereño del arroyo de la Marota, cuya superficie en el siglo XVIII era de dos mil fanegas de tierra. Como grandes territorios y poblaciones de esta comarca fueron patrimonio familiar de la gran Casa de los Córdovas consultamos la pertinente documentación, que nos proporcionó la clave del nuevo nombre que tuvo la heredad de Diezma Ayuza. En la colección de manuscritos de Vázquez Benegas figura el siguiente extracto de un documento de compra:

"Año 1373. Don Alfon Fernández de Montemayor señor de Alcaudete y Adelantado Mayor de la frontera por el Rey hizo trueque y cambio con el Dean y Cabildo de la Iglesia de Córdoba presente el Obispo Don Alfon, de dos tiendas que dicho Adelantado tenía una junto a la Puerta del fierro linde con tienda de Doña Aldonza Madre de dicho Adelantado y la otra en la calle de la feria; por la heredad que dezian Diezmajusa y por otra manera el cortijo del Maestre escuela en la campiña de Cordova que era de dicho Dean y Cabildo por escritura otorgada en dicha Iglesia

en la Capilla de San Clemente a 25 días de Septiembre era de 1411 etc. ante Anton Garzia canonigo y Notario Apostolico de que fue testigo entre otros Juan Ponze fixo de Pedro Ponze de Cabrera (Archivo del Combeno de la Concepción en pergamino)" (50).

Este cortijo del Maestrescuela que vendió el Cabildo, tenía mayor extensión que la primitiva donada por Alfonso Téllez, pues en el Libro de Memorias del Archivo Catedral de Córdoba figura en el mes de Abril "XVI kalendas madii. Aniversario. de don martín de fitero. arcediano que fue de cordova. dio donna elvira su hermana al cabildo. por alma del dicho arcediano siete yugadas de hereditat para pan anno et vez. que son en el cortijo que dicen de maestre escuela que solien decir diezma hajuza. E troco el cabildo este heredamiento con don alfonso ferrandez adelantado por dos tiendas la una a la puerta del fierro que ha linderos tienda de donna aldonça..." (51). Don Martín Fitero fue Maestrescuela de la Catedral de Córdoba, hasta el año 1272 que ejerce la dignidad de Arcediano (52).

El cortijo del Maestrecuela está dos kilómetros y medio al noroeste de la población de La Victoria y es ribereño del arroyo del Cortijo Viejo. De la torre de Diezma Ayuza, no quedan restos en las proximidades de la casa del cortijo que evidencien su ubicación. Aunque es de suponer que en la referida venta estaba excluida, porque no se menciona y pudo pertenecer a otros propietarios que a su vez le cambiaron el nombre, pues en el testamento del segundo Adelantado otorgado el 1 de Agosto de 1390, "manda a dicho Fernando su hijo segundo su castillo de Albendín con todo su heredamiento y sus casas que había habido en Castro del Río, y la Torre de Don Lucas con todo su heredamiento y la heredad que dicen Maestrescuela que compró de la Torreblanca" (53).

Este testamento elimina la hipótesis de la Torre de don Lucas, que aún subsiste próxima a la aldea de la Quintana y asevera que la heredad del Maestrescuela era de la Torreblanca, nuevo nombre que tuvo la de Diezma Ayuza. En efecto, la casa del cortijo de Torre Blanca está muy próxima y al Sur del pueblo de San Sebastián de los Ballesteros, y suponemos que los restos de esta torre se utilizarían en la construcción de este pueblo, fundado por Carlos III cuando colonizó esta comarca en la segunda mitad del siglo XVIII.

VI. EL CORTIJO DE BEN HUD

La localización de este cortijo presenta aún mayores dificultades que el anterior, pues parte de sus propietarios pertenecían a la criazón del rey, y pronto vendieron sus hazas a don Alfonso Téllez, y don Miguel de

Zorita que le dio nombre a la torre, ha dejado como único rastro un hijo llamado Gonzalo Gil, del que solamente se sabe que fue escribano, en los años medios del siglo XIII (54).

En los documentos de compra de las distintas hazas (26) fijan la posición del cortijo: ribereño del Guadalquivir y lindando con Pedro Ruiz Tafur. Este caballero según el Libro de las Tablas, poseyó el cortijo del Pregonero en la Torre del Adalid, perteneciente a la limitación de Leonis (55), territorio bastante alejado del Guadalquivir, pues se encuentra trece kilómetros al suroeste de Bujalance. También tuvo repartimiento de seis yugadas en Guadarromán y las cuarenta y dos restantes fueron repartidas a la criazón del rey y del infante don Alfonso (56).

El año 1301 dictó sentencia el Dean de la Iglesia de Córdoba, sobre el "diezmo del pan que cogen los que labran en guararroman. en el cortijo de pero royz tafur que es donadio" (57), y el 3 de Abril de 1316 otorga testamento Ruy Pérez Maestrescuela de la Iglesia Santa María de Córdoba, en el que entre otros legados dice "et mando a Juana perez mi sobrina la mi parte que yo he de aver en el cortijo que fue de mi padre don Pero royz que dizen gorgogi" (58). Este documento confirma la longevidad del conquistador de Córdoba y que su fallecimiento debió ocurrir en los primeros meses de 1316, pues su hijo todavía no se había posesionado de la herencia paterna, que por cierto debió ser muy cuantiosa, pues pocas años después resume el Libro de las Tablas "En Guadarroman que es de herederos de pero rroyz thafur fue dado con quarenta et ocho yugadas" (56). Es decir que don Pedro fue comprando partes a los propietarios colindante, para legar a sus hijos un cortijo de dos mil cuatrocientas fanegas. Esta enorme finca denominada Gorgoja se extendía desde Córdoba la vieja hasta el arroyo de Guadarromán, que en parte rebasaba.

En el supuesto que el nombre de Ben Hud por el que fue conocido el cortijo que don Alfonso Téllez donó a la Iglesia de Santa María, correspondiese al del último emir de Córdoba, sería muy fácil su identificación histórica, pues en las crónicas árabes hay referencia de dos hermosas fincas ribereñas del arroyo Guadarromán que pertenecieron al patrimonio real de la dinastía omeya.

A principios del año 973 el gran fatá Durrí el Chico, el tesorero esclavo, hizo donación al Califa Al-Hakam II de una hermosa almunia sobre el Guadarromán, con jardines bien regados, tierras de labor, esclavos, bueyes y bestias de carga, creación personal suya, en la que había invertido todo su caudal. El Califa aceptó la donación muy complacido, y dejó al propio Durrí como inspector de tan hermosa propiedad, a la que iba con frecuencia en días de vacaciones a pasar temporadas de descanso (59).

En las proximidades de la actual casa de la Gorgojuela, se realizaron en 1910 excavaciones arqueológicas que dieron como resultado la localización de las ruinas de un gran palacio, que ocupaba una extensión de cerca de cuatro hectáreas, el cual ha sido identificado por el de Muniat Al-Amiria, que fue regalado a Almanzor, con motivo de las bodas de su hijo Abdelmelic, por el califa Hisam II. En esta propiedad realizó el nuevo dueño importantes obras, instalando la cría caballar y una fábrica de armas, donde prestaban servicio un considerable número de operarios, y también construyó un suntuoso palacio, desde cuyas terrazas en posición dominante, vigilaba las dehesas y la actividad fabril del personal (60).

Durante la guerra civil que precedió a la caída del Califato fueron saqueadas, destruidas e incendiadas casi todas las propiedades tanto amiries como omeyas, y es de suponer que estos hermosos palacios próximos al campamento bereber, serían los primeros en sucumbir, como poco después le ocurrió a Madinat Al-Zahra, y si alguna cosa de valor quedó en ellos, se encargaría de venderla Ibn Basa, nefasto administrador de los restos del patrimonio real en Córdoba (61).

NOTAS

1. Editadas por M. Menéndez y Pelayo en el tomo VII de las "Obras de Lope de Vega".
2. Gonzalo Argote de Molina. Nobleza del Andaluzia. Sevilla 1588, folio 89.
3. Crónica latina de los Reyes de Castilla. Edición crítica de María D. Cabanes. Valencia 1970, pág. 34.
4. Argote, ibidem, folios 30 v.º, 89 v.º y 90.
- 4-1. F. Hernández Giménez. La kura de Mérida en el siglo X. Revista Al-Andalus. Vol. XXV. págs. 341 y 342, año 1960.
5. Luciano Serrano. El mayordomo mayor de doña Berenguela. Bol. de la Real Academia de la Historia, tomo CIV, pág. 106.
6. Crónica latina. ibidem, pág. 64.
7. Luciano Serrano, ibidem, pág. 121.
8. Julio González. Las conquistas de Fernando III en Andalucía, pág. 83 nota y 99. Argote, ibidem, folio 92 v.º
9. Argote, ibidem. folios 89 y 89 v.º
10. Crónica latina, ibidem, págs. 92 y 93.
11. Crónica latina, ibidem, pág. 98.
12. Documento núm. 1.
13. Libro de las Tablas en que están copiados instrumentos antiguos de derecho y propiedades del Cabildo, folio 7. Archivo Catedral de Córdoba.
14. Libro de las Tablas, ibidem, folio 4 v.º
15. Primera Crónica General. Publicada por R. Menéndez Pidal, tomo I, Madrid 1906, pág. 739.
16. Carta de donación de Fernando III a su hermano el infante don Alfonso de un heredamiento en Córdoba. Burgos 25 de Enero de 1237. Archivo Histórico Nacional. Calatrava, 66 R.
17. Fernando III concede al arzobispo de Toledo y su iglesia, heredad, casas y huerto en Córdoba. Toledo 7 de Julio de 1238. Miguel de Manuel Rodríguez. Memorias para la vida del Santo Rey San Fernando. Madrid, 1800, págs. 440 y 441.
18. Documento núm. 2.
19. Victoriano Rivera Romero. La Carta de Fuero concedida a la ciudad de Córdoba por el Rey D. Fernando III. Córdoba 1881.
20. Argote, ibidem, folio 90. El Martín Alfonso. hijo de don Alfonso Téllez, que figura en el Repartimiento de Sevilla, es hijo de don Alfonso Téllez el viejo y por consiguiente hermano de nuestro personaje. Vide Julio González. Repartimiento de Sevilla, tomo II. págs. 48 y 236.
21. Documento núm. 3.

22. Julio González. Repartimiento de Sevilla, tomo I, págs. 290 y 444.
23. Documento núm. 4.
24. Libro de las Tablas, ibidem, folio 71.
25. Libro de las Tablas, ibidem, folio 44.
26. Documentos núm. 5, 6 y 7.
27. Julio González. Las conquistas de Fernando III en Andalucía, págs. 87 y siguientes.
28. Documento núm. 8. En el Libro de las Tablas hay una copia duplicada de este documento a los folios 71 y 71 v.º con el título de "Instrumenta emptiois hereditatis alfonsi tellii", con ligeras diferencias en la transcripción de algunas palabras, atribuible a haberla realizado otro copista.
29. Julio González. Repartimiento de Sevilla, tomo II, págs. 22 y 230.
30. Libro de las Tablas, ibidem, folio 6 v.º
31. Demetrio Mansilla Reoyo. Iglesia Castellano-Leonesa y Curia Romana en los tiempos del Rey San Fernando. págs. 193 y 194.
32. Libro de las Tablas, ibidem, folio 61.
33. Libro de las Tablas, ibidem, folios 61, 61 v.º y 62.
34. Documento núm. 9.
- 34-1. F. Hernández Giménez, ibidem, pág. 337.
35. Documento núm. 10.
36. Libro de las Tablas, ibidem, folios 66 v.º y 67.
37. Archivo Municipal de Córdoba. Caja de hierro, y M. Muñoz Vázquez: Documentos inéditos para la historia del Alcázar, en Bol. de la Real Academia de Córdoba, núm. 72. año 1955.
38. Luciano Serrano, ibidem, págs. 111 y 120.
39. Documento núm. 11.
40. Privilegio de donación de Cabra al Concejo de Córdoba, fechado en Valladolid el 5 de Febrero de 1258. Archivo Municipal de Córdoba. caja de hierro.
41. Documento núm. 12.
42. Documento núm. 13.
43. Documento núm. 14.
44. T. Ramírez de Arellano: Paseos por Córdoba, tomo IV, pág. 100. Rafael Castejón: Córdoba Califal, en el Bol. de la Real Academia de Córdoba, núm. 25, año 1929, pág. 271. M. Ocaña: Las Puertas de la Medina de Córdoba. en Revista Al-Andalus. año 1935, pág. 144. M. Muñoz Vázquez: Los baños árabes de Córdoba, en Revista Al-Mulk, año 1961-62, pág. 72.
45. Libro de las Tablas, ibidem, folio 97.
46. Libro de las Tablas, ibidem. folio 147.
47. Libro de las Tablas, ibidem, folio 95 v.º

48. Testamento de pero perez de val de cannas compannero de la iglesia. 17 de Marzo de 1301. Libro de las Tablas, ibidem. folios 135 y 135 v.º
49. Libro de las Tablas, ibidem, folio 89.
50. Colección de Manuscritos de Vázquez Benegas, tomo 261, folio 20. Comisión Provincial de Monumentos de Córdoba.
51. Libro Verde del Archivo Catedral de Córdoba, folio 144 v.º
52. Libro de las Tablas, ibidem. La estimación de los préstamos, folios 67 v.º 68 y 68 v.º
53. Vázquez Benegas, ibidem, tomo 261, folio 6.
54. Libro de las Tablas, ibidem, folios 115, 115 v.º y 127 v.º
55. Libro de las Tablas, ibidem, folios 88 v.º y 153.
56. Libro de las Tablas, ibidem, folio 147 v.º
57. Libro de las Tablas, ibidem, folio 54.
58. Libro de las Tablas, ibidem, folios 140, 140 v.º y 141.
59. Isa Ibn Ahmad Al-Razi. Anales Palatinos del Califa de Córdoba Al-Hakam II, traducción de E. García Gómez, pág. 136.
60. R. Castejón. Almiria, en Bol. de la Real Academia de Córdoba, núm. 70. año 1954.
61. E. García Gómez. Algunas precisiones sobre la ruina de la Córdoba Omeya, en Revista Al-Andalus, vol. XII, pág. 284, año 1947.

APENDICES

Con objeto de facilitar la rápida lectura de los documentos medievales que figuran en este trabajo se ha sustituido la letra u por la v cuando se emplea como consonante. Al no existir en la imprenta el signo ortográfico equivalente al adverbio allí se ha utilizado la letra y en cursivo.

DOCUMENTO NUM. I

Fernando III concede a don Gonçalvo, obispo de Cuenca, a don Tello Alfonso y a Alfonso Téllez cuatro ruedas de aceña en el río Guadalquivir. Burgos 1 de febrero de 1237. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folio 12.

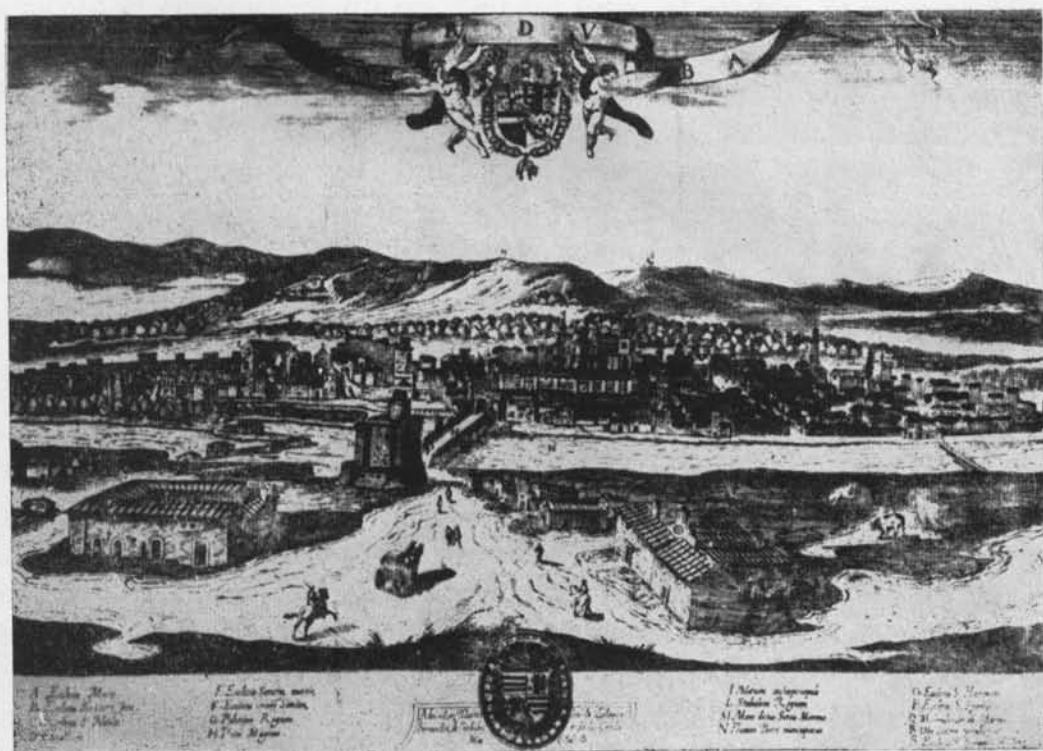
Tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod ego ferrandus dei gratia Rex Castelle et Toleti Legionis et Gallicie et Cordube. una cum filiis meis Alfonso frederico et ferrando facio cartam donacionis concessionis confirmacionis et stabilitatis vobis domno Gundisalvo Episcopo Conchensi et successoribus vestris. et vobis domno Tellio Alfonsi. et successoribus vestris. et vobis Alfonso tellii et successoribus vestris.

perpetuo valituram. Dono inquam vobis et concedo illas quatuor ruedas aceniarum quae sunt super acenias domni alvari petri et super acenias petri roderici in flumine de Guadalquivir. et nominatim illas acenias do vobis in quibus tenet Alfonsus tellii unam ruedam. ita tamen quod si ego in illa piscaria volvero vel potuero facere plures acenias quod possim eas facere sine aliquo impedimento. et quod remaneant vobis in salvo vestre quatuor acenie. Et quod non possitis vos ibi facere plures acenias quia si plures potuerint ibi fieri. ego faciam eas hedificari ad opus meum. Et existis quatuor ruedis supradictis do unam vobis domno Gonsalvus episcopo Conchensi et duas ruedas vobis domno Tellio Alfonsi. et altera vobis Alfonso tellii. Has itaque quatuor ruedis pernominatas dono vobis ut eas in perpetuum iure hereditario habeatis. quiete et pacifice possideatis. ad faciendum de eis quicquid voleritis dando vendendo concambiano seu quidlibet aliud faciendo. Et hec mee donacionis concessionis pagina rata et stabilis omni tempore perseveret. Si quis —hanc cartam infringere seu in iliquo diminuire presumpserit. iram dei omnipotentis plenarie incurrat. et Regie parti mille aureos in cauto persolvat. dapnum super hoc illatum vobis restituat duplicatum. facta carta apud Burgos 1 die febroarii. Era M.CC.LXX. quinta.

DOCUMENTO NUM. 2

Fernando III concede a Alfonso Téllez y a Melendo Peláez varias aranzadas de huerta junto a la huerta de don Pedro Ponce y de don Rodrigo Gómez, un horno en la colocación de Santa María y ciertas yugadas de tierra en la torre de Diezma Ayuza. Córdoba 20 de Febrero de 1241. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folios 7 y 7 v.º

Connoscida cosa sea a todos quantos esta carta vieren commo yo don fferrando por la gracia de dios Rey de Castiella et de Toledo. de Leon. et de Galicia. et de Cordova. con plazer et con otorgamiento de la Reyna donna Berenguela mi madre. en uno con mi muger la Reyna donna Juana. et con mis fijos don Alfonso et don ferrando et don henric. do et otorgo en Cordova a vos Alfonso tellez treynta arañçadas de vinnas en el pano que está apartado contra Cordova la vieia. et siete arañçadas de huerta. las quatro arañçadas cabo la huerta de don pedro ponze. et las tres arañçadas cabo la huerta de don Rodrigo gomez. et un forno en la collacion de sancta maria que es cerca de gutier velasquez. et las casas que avedes en Cordova. et heradat para doze iuvos de bues a anno et vez en la torre que dizen diezma ayuza. Et en esta torre herede yo otros cavalleros. et dovos la torre a todos que herededes en ella segund vos do y heradat.



Córdoba. Grabado del último tercio del siglo XVI, dedicado al Muy Ilustre Señor Don Luis Fernández de Córdoba y de la Cerda "Cum privilegio Santissimi Domini Nostri Sixti V pontificatus anno X"

Otro si do et otorgo a vos melend pelaez hereditat para quatro iugos de bues a anno et vez en esta torre que dizen diezma auiza con nuestra parte de la torre. Et esto todo vos de A vos alfonso tellez et A vos Melend pelaez que lo ayades siempre por iuro de hereditat. vos et vuestros hijos et vuestras fijas. et quantos vernan despues de vos de vuestra generaci3n. para fazer dello lo que quisieredes. dar et vender et cambiar. et enpenar o otro cosa qual quisieredes. Et esta carta de mio donamiento et otorgamiento et confirmamiento sea siempre firme et estable. Et ninguno que contra esta mi carta viniesse o la quisiesse crevantar avrie mi ira. et pechar mie en coto mill maravedis. et a vos el danno duplado. ffacta carta apud Cordubam. Regiis expensis XX die febrasrii. Era Millesima ducentesima septuagesima nona.

DOCUMENTO NUM. 3

Domingo Lozano y su mujer Marina Pérez venden a don Alfonso Téllez y a su mujer doña María Ibáñez nueve caballerías de tierra calva a la torre de Miguel de Zorita. 7 de Marzo de 1242. Archivo Catedral de Córdoba, Cajón N. número 4.

In dei nomine. connoçuda cosa sea a todos los que esta carta vieren commo yo domingo loçano fijolero. e vezino de la collaçion de sant salvador e yo marina perez muger deste connombrado amos a dos de moncomun el uno por el otro vendemos a vos don alfonso tellez alcaide de cordova. e a vuestra muger donna maria. VIII cavallerias de tierra calva a la torre de migael de çorita En la fiiuela de domingo loçano el vendedor connombrado. e vendemos nos las todas con entradas e con exidos e con todas sus pertenencias por precio nombrado XI maravedis et quarta. Alfonsis a XV sueldos cada maravedis e deste precio nombrado somos nos los vendedores connombrados bien pagados que no finco nada por pagar. facta carta VII dias andados de março Sub Era Millesima ducentesima octogesima.

(Un extracto de este documento figura en el folio 71 v.º del Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, otra copia incompleta fue publicada por don Miguel Muñoz Vázquez en su trabajo "Documentos inéditos para la Historia del Alcázar". Bol. de la Real Ac. de Córdoba, núm. 72, año 1955, quien nos ha facilitado la actual transcripción del documento original).

DOCUMENTO NUM. 4

Carta de donación del cortijo de Diezma Ayuza y del de Miguel de Zorita, así como de otras posesiones que fueron de don Alfonso Téllez. 24 de Abril de 1242. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folio 43 v.º

In dei nomine. Connosçida cosa sea a todos quantos esta carta vieren commo yo don Alfonso tellez en uno con mi muger donna marivannes de nuestras buenas voluntades damos avos don lop por la gracia de dios Obispo de Cordova et a vuestra eglesia el Cortijo de diezma aiuzza con todas las pertenencias. et el Cortijo de abenfud sobre la ribera del guadalquivir que dizen agora de miguel de çorita con . XII . iugadas de bues anno et vez. et quantas vinnas et quantas huertas et quantas heredades et quantas casas nos avemos pobladas et por poblar. et las ascennas con pesqueras et con todas las pertenencias. et el forno que nos dio el Rey. et todo quanto oy dia avemos en Cordova. Et aun vos damos quanto heredamiento fue de mio hermano don tello si nos pudieremos aver a compra a buena fe sin mal enganno. Et otrossi vos damos aun tod el heredamiento de don pedro ponze que a en Cordova si lo nos pudieramos aver a compra a buena fe sin mal enganno. Et esto todo vos damos de nuestras buenas voluntades por nuestras almas en remisión de nuestros pecados. Et de mais por prestamo que tenemos de vos don lop el sobredicho obispo et de vuestro cabildo XXX. arañçadas de vinnas las . XV . en la sierra et las . XV . en la alfadra. et . VI . arañçadas de huerta. et . XX . arañçadas de vinnas en Lucena. et heradat pa . X . iugos de bues anno et vez. et dos arañçadas de huerta. Et esto todo que vos nos dades et quando nos damos a vos que lo tengamos nos todo en nuestra vida de nos amos ados en prestamo de vos don Lop el sobredicho obispo et de vuestro cabildo. et por tal que nos fagamos luego las ascennas con todos los adobos. et que tengamos estas heredades pobladas et labradas. et qualquier de nos que fine que finque todo en el ficar de nos amos. et quando finir el postremero de nos que finque todo entrega miento en vos don Lop el sobredicho obispo et en vuestro Cabildo o en vuestros successores. et commo fallaredes las casas pobladas et las heredades que assi las tomedes con bues con ganados con pan con vino con todo quanto fuere en las casas. Et demais si nos murieremos en Toledo o dent aca damos nuestros cuerpos a vuestra iglesia et esto que lo cumplamos a buena fe sin mal enganno. facta carta en . XXIII . dias andados de abril. Era millesima ducentesima octogesima. anno domini millesimo ducentesimo quadragesimo secundo. Ego Gonçalvo perez subscribo. Ego M. capellanus maior subscribo. Ego

michael didaci vicarius Cordubensis subscribo. Ego martin de fitero c
nonicus subscribo. Ego gutterius gonsalvi canonicus subscribo. Ego gar-
sias iohannis canonicus subscribo. Ego magister petrus subscribo.

DOCUMENTO NUM. 5

Don Benito el adalid y su mujer Maria Gutiérrez venden a don Alfonso Téllez y a doña María Ibáñez dos caballerías de heredad en la torre de Miguel de Zorita. 20 de Marzo de 1243. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folio 71 v.º

Commo yo don benito el adalid con mi muger maria gutierrez vezinos de la collación de Sant salvador vendemos a vos don alfonso tellez con vuestra muger donna maria yvannes dos cavallerias de heredit o la torre de miguel de çorita en la fiiuela de iohan dominguez de Sant Salvador por ocho maravedis so los linderos de las quatro partes. nos don alfonso el comprador. facta carta veynte días Andados de março. Era Millesima ducentesima octogesima prima.

DOCUMENTO NUM. 6

Don Lope Ibáñez de Toledo vende a don Alfonso Téllez y a doña María Ibáñez, dieciocho caballerías de heredad en la torre de Miguel de Zorita. 2 de Abril de 1243. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folio 71 v.º

Commo yo don lope yvannes de Toledo vezino de Sant Salvador de Cordova. Vendo a vos don alfonso tellez con vuestra muger donna maria . XVIII . cavallería de heredit de tierra calva pura. et es en mi fiiuela en la torre de miguel de çorita por . XXII . maravedis et medio son linderos de la una parte nos los compradores. de la otra parte pero Ruiz tafur de la otra guadalquivir de la otra carrera del Rey. facta carta. dos días andados de Abril era de mill. et CC et LXXXI.

DOCUMENTO NUM. 7

Domingo Peláez el carnicero vende a don Alfonso Téllez y a doña María Ibáñez, ocho caballerías de tierra calva a la torre de Miguel de Zorita. 2 de Abril de 1243. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folios 71 v.º y 72.

Commo yo domingo pelaez el carnicero vecino de Sant salvador. Vendo a vos don alfonso tellez con vuestra muger donna maria . VIII . cavalle-

rias de tierra calva para pan en la fiiuela deste vendedor. a la torre de Miguel de çorita por diez maravedis son linderos de la una parte nos los compradores de la otra parte pero Ruiz tafur de la otra parte guadalquivir de la otra carrera del Rey. fecha la carta dos días andados de abril. Era. Millesima ducentesima octogesima prima.

DOCUMENTO NUM. 8

Carta de composición de don Alfonso Téllez y de su mujer doña María Ibáñez, con el Obispo y Cabildo Catedral de Córdoba. 18 de Octubre de 1247. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folios 44 y 44 v.º

Connosçida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren commo yo don alfonso tellez. et yo donna mari vannes muger deste alfonso tellez facemos composición con vos don Gutierre por la gracia de dios obispo de Cordova et con vuestro Cabildo en tal manera. Dexamos vos todo quanto donadio ovo don tel alfonso hermano de mi don alfonso tellez: et quanto nos avemos en Cordova. et quanto que tenemos de vos en prestamo assi commo nos lo avemos a dexar a nuestros finamientos por cartas et por paramientos que oviemos combusco. et vos que nos dedes cada anno quatrocientos et cinquenta maravedis alfonsis. Et si alguno de nuestros herederos o dotros qualquier que sea vos quisiesse demandar o contrallar a vos don Gutierre el sobredicho obispo o a vuestro Cabildo o a vuestros sucesores este heredamiento que nos vos dexamos dello o todo, que nos o quien lo nuestro heredare seamos tenudos con quanto que avemos de fazer vos lo sano et libre. Et nos don Gutierre por la gracia de dios obispo de Cordova en uno con otorgamiento de nuestro cabildo assignamos a vos don alfonso tellez et a vos donna marivannes estos .CCCC. et .L. maravedis alfonsis que los ayades cad anno en el diezmo que nos avemos en el almoxerifadgo del Rey en Cordova por en todos vuestros días de cada uno de vos. et que los tomedes por las tercias del anno. Et si el almoxerifadgo non lo cumpliesse. que lo cumpla nuestro obispado. Et de mas desto damos vos aquel solar que fue de don tello que es a la puerta de la pescadería por en todos vuestros dias. en tal manna quel pobledes de casas daqui a quatro annos. Et si vos no fiziesse des y las casas fasta este plazo que nos fagamos las casas de la renda del un anno. et que los metamos y todos estos .CCCC. et .L. maravedis en fazer las casas. et vos don alfonso. et vos donna marivannes que no nos los podades demandar. et nos que fagamos las casas luego que tomaremos estos .CCCC. et .L. maravedis. et vos que las tengades por en toda

vuestra vida de cada uno de vos. et despues de vuestro fin de amos. que finquen las casas libres et quitas en nos et en nuestro Cabildo. Facta carta en .XVIII. dias andados del mes de octubre. anno domini Millesimo ducentesimo quadragesimo septimo. Era Millesima ducentensima octogesima quinta. Et yo don alfonso tellez et yo donna marivannes otorgamos nuestros cuerpos a vuestra eglesia assí commo primero otorgamos.

DOCUMENTO NUM. 9

Carta de cambio que hizo el obispo con el cabildo de la su parte de los aniversarios por la parte que el cabildo avie de la mula et en el vaso. 19 de Junio de 1260. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folios 39 y 39 v.º

Connosçida cosa sea a quantos esta carta vieren Commo nos don fferrando por la gracia de dios Obispo de Cordova. fazemos tal cambio et tal composición. por nos et por todos nuestros successores convusco don Gonçalvo et con el Cabildo desse mismo logar. Damos a vos don Gonçalvo dean et al Cabildo sobredicho et a todos vuestros successores que despues de vos vernan. toda la nuestra parte de los anniversarios et de las pitanças que dieren et que daran a la nuestra eglesia cathedral daqui adelante que nos avemos por la división que fizo el Obispo don Gutierre o devemos aver. entre la nuestra mesa et la vuestra. Et esta nuestra parte vos damos en camio por la vuestra meadad que avedes en mula o en vaso de plata que nos mandasse persona o otro clerigo qual quier a su muerte o que deviessemos aver. et por razón de los dozientos et veinte et cinco maravedis que nos et nuestros sucesores avemos a dar de nuestra mesa cada anno también de lo que a por venir commo de lo passado que vos avedes pagados a don Alfonso tellez et a donna mary yvannes su muger. por razon de la composición que el Obispo don Gutierre et vos el Cabildo sobredicho aviades fecho con ellos por el heredamiento suyo et de don Tello su hermano que vos ellos avian dado por quatrocientos et cincuenta maravedis cada anno para en toda su vida de cada uno de ellos. del qual heredamiento nos quitamos nos por nos et por todos nuestros successores. de guisa que nos non podamos dello demandar ninguna cosa. Et esto fazemos por que entendemos que era agraviamiento de la mesa pontifical. et vos que ayades este heredamiento por siempre iamas. Et vos el Cabildo sobredicho que vos compongades con don alfonso tellez et con donna mary yvannes su muger. de guisa que la mesa del Obispo sea libre et quita. también de los dozientos et veynte et cinco maravedis. commo del heredamiento sobredicho de que nos quita-

mos nos. de guisa que la mesa del Obispo non pague nada también de lo passado commo de lo que que es por venir daqui adelante. Et nos el Dean don Gonçalvo et el Cabildo sobredicho otorgamos esta composicion por nos et por todos nuestros successores que despues de nos vernan. et recebimos este camio et este heredamiento sobredicho. et otorgamos que nos avengamos con don alfonso tellez et con su muger. de guisa que nin la vuestra mesa nin de vuestros successores non pague y nada de la renda sobredicha. Et por que esto sea firme et estable. nos el Obispo don ferrando. et nos el Cabildo sobredichos ponemos en esta carta nuestros seellos colgados. ffacta carta tercio decimo kalendas. julii. anno domini. Millesimo ducentesimo sexagesimo. Era. Millesima ducentesima nagesima octava.

DOCUMENTO NUM. 10

Carta de postura que fizieron donna maryvanne muger de don alfonso tellez et don çague abenbilaam con el Dean et el Cabildo. sobre las labores de las casas et de los mesones et de las tiendas que son a la puerta de la pescadería. 12 de Julio de 1260. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folios 105 v.º y 106.

In dei nomine. Connoscida cosa ssea a todos los omes que esta carta vieren. Commo yo donna maryvannes muger de don alfonso tellez et yo don çague Abenbilaam el judio vezino de la juderia de Cordova. otorgamos et connoscemos que fazemos tal pleyto et tal postura convusco el dean et con el Cabildo de santa maria de Cordova sobre el pleyto que don alfonso tellez et yo donna maryvannes avemos convusco. que vos el dean et el cabildo que dedes todos los quatrocientos et cinquenta maravedis alfonsis que nos deveades. en las lavores de las casas et de los mesones et de las tiendas que don alfonso tellez et yo donna marivannes avemos de fazer a la puerta de la pescaderia en el solar que fue de don tello. et que comencedes en las lavores sobredichas deste abril primero que verna deste dia que fecha es esta carta en adelante cada dia de lavor que labren en ellas fasta que sean despesos todos estos quatrociento et cinquenta maravedis en esta lavores. assi commo dizen las notas de las cartas partidas por a. b. c. que avemos convusco. et dend en adelante despues que todos estos maravedis fueren metidos en estas lavores assi como dizen estas cartas. otorgamos yo donna marivannes et yo don çague los sobredichos que cumplamos todas estas lavores sobredichas. de manera que non queden de labrar en ellas cada día de lavor. fasta que sean todas las casas et los mesones et las tiendas fechas et acabadas assi com-

mo sobredicho es sin escatima ninguna. Et si esto nom cumplieremos don alfonso tellez o nos. otorgamos que vos pechemos a vos el dean et el Cabildo sobredicho por pena cada dia un maravedi alfonsi por quantos dias estidieran las lavores que non labren en ellas por mengua que non de don alfonso tellez o nos dineros para complir las lavores sobredichas. Et otorgamos mas yo donna maryvannes et yo don çague a vos el dean et al Cabildo sobredicho. que fagamos a don alfonso tellez que ponga su seello colgado en las cartas de las notas de las posturas et de las avenencias que don alfonso tellez et yo donna maryvannes avemos convusco. et que las otorgue assi como las notas lo dizen. et otrossi yo donna maryvannes. otrossi que otorgue las cartas de las notas. et que ponga en ellas mio seello colgado con el de don alfonso tellez mio marido. Et todo esto otorgamos yo donna marivannes et yo don çague que lo ayades todo sobre nos et sobre todo quanto oy dia avemos et avremos cabadelante muebles et rayzes. et que tomedes et dexedes qual quisierdes de nos. et esse vos cumpla quanto esta carta dize. Et si don alfonso tellez et yo donna maryvannes vos otorgaremos et vos dieremos a vos el dean et al Cabildo sobredicho. otra tal carta commo esta con estas posturas et con estas penas sobredichas. que las ayades sobre don alfonso tellez et sobre mi donna maryvannes. que vos el dean et el Cabildo que nos dedes esta carta a romper sin otra escatima ninguna. facta carta .XII. dias andados de julio. Era. Millesima ducentesima nonagesima octava. Ego Johannes lupi sum testis. — Ego gundissalvus petri scriptor sum testis. Ego serra-zin annaya scriptor scripsi et sum testis. Et estava en esta carta el nombre de don çague el sobredicho scripto con su mano en tal logar commo esta este espacio blanco que esta aqui desuso.

DOCUMENTO NUM. 11

En razon de los bienes que fueron de don Alfonso Tellez. Burgos 7 de mayo de 1277. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folios 31 v.º y 32.

Don alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordova de murcia de jahan et del algarbe. a los alcalles et al alguazil de Cordova. Salut et gracia. Sepades que sobre quere-lla que me enbio fazer mari gutierrez fija de Garci rodriguez que don alfonso tellez devie a este su padre çiento et veynte maravedis de la moneda que andava a esta sazón de un cavallo quel vendio. Et que don alfonso tellez que obligo todos los bienes que avie en Cordova para pagar estos maravedis. Et por que el Cabildo de la eglesia de sancta maria de

Cordova tienen los bienes que avie don alfonso tellez. que mari gutierrez que les fizo esta demanda. Et sobresto les envie yo mi carta que les fiziessen cumplimiento de derecho en esta razón. Et sobresto iohan matheo mio clerigo maestescuela dende dixome que se temio el Cabildo que fiziessen pagamiento a mary gutierrez. que donna mary yvannes que a de aver la renda dellos. que gelo non querrie descontar. Onde vos mando que el Cabildo pagando a mary gutierrez assi commo yo envio mandar por mi carta que non consitades a donna mary yvannes nin a otro ninguno por ella que peyndre al Cabildo nin demande ninguna cosa por razón desta debda de mary Gutierrez sobredicha. Et non fagades ende al. Dada en Burgos siete días de mayo. Era de mill et trezientos et quinze annos. Yo Gil gomez la fiz escrivir por mandado de. Pedro cabeçon alcalde del Rey. La carta leyda dat gela. Pedro cabeçon. Roy martinez.

DOCUMENTO NUM. 12

De los bienes que fueron de don Alfonso Tellez. Cochandiano 4 de Agosto de 1277. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folios 32 y 32 v.º

De mi Infante don Sancho fijo mayor et heredero del muy noble don alfonso por la gracia de dios rey de Castiella de Toledo de Leon de Galizia de Sevilla de Cordova de murcia de Jahen et del algarbe. Al Cabildo de los canonigos de la iglesia de Cordova. Salut commo a aquellos que quiero bien et en quien fio. fago vos saber que don alvar diaz de asturias me dixo que donna mary yvannes su muger avia un heredamiento y en Cordova que diera el Rey don ferrando a don alfonso tellez et a ella. et que ovieron fecho en su vida de don alfonso tellez avenencia de aquel heredamiento en tal manna. que el primero que dellos muriesse que fincasse al otro todo el heredamiento. et aquel heredamiento que lo dieron a vos por quel diessedes por ello cada anno maravedis ciertos. Et que despues que don alfonso tellez murio que fincaron aquellos maravedis que los diessedes a donna mary yvannes. et que gelos diestes despues aca cada anno. Et agora que gelos non queredes dar por razon de un cavallero que es y de la tierra que vos los resto por maravedis que diz que don alfonso telez le devía por un cavallo quel vendiera. et le fincara este heredamientoque avos dieron obligado por los maravedis deste cavallo. et que gelo non demandido fasta agora. Et pidioma merçed que mandase y lo que toviesse por bien. Ende vos mando que pues don alvar diaz es aca en fuycio del Rey et mio que dedes al su omme que vos esta mi carta

levar et la suya los maravedis que les avedes a dar por razon deste heredamiento. Et datgeles bien et complida mente a la sazón que los avedes a dar. assi los que fincan que an a ver del tiempo passado como los daqui adelante. en guisa que los aya bien parados. Et despues que don alvaro fuer daga de nuestro fuicio si el cavallero alguna cosa les quisier demandar en razon del cavallo demangelo por fuero. et yo fare quel cumpla fuero et derecho. Et non fagedes ende al. Dada en Cochandiano que es en Vizcaya quatro dias de Agosto. Era de mill et trezientos et quince annos. yo Garci ferrandez la fiz escrevir por mandado del infante. La carta leyda datgela.

DOCUMENTO NUM. 13

Carta como el dean et el cabildo dieron a Pedro iohannes cavallero de don alvar diaz de asturias. mill maravedis de los que avien a dar a donna maria yanes cada anno de su vida. 12 de Abril de 1278. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folio 116 v.º

Sepan quantos esta carta vieren. Como yo Pedro juan cavallero de don Alvar diaz de Asturias et de donna mari yvannes su muger. Connosco et otorgo que recevi de vos el dean et el Cabildo de la egleſia de santa maria de Cordova. mill maravedis de los dineros alfonsis blancos que el Rey mando fazer en tiempo de la guerra. Et otorgo que los recebi yo de vos et passaron a mi et a mio poder et so pagado dellos: Et son estos maravedis de los mill et quatrocientos maravedis que vos el dean et el Cabildo sobredicho deveades dar cada anno a donna mari yvannes la sobredicha en su vida por los heredamientos que ella dio a vos los sobredichos para la egleſia segunt dizen las cartas que vos et ella avedes en esta razón. Et diestes melos del anno passado que se cumplio por la sant juan baptista que andaba la Era en mill et trezientos et quince annos. Et diestes melos por carta que vos yo aduxe de donna mary yvannes en que me los mando dar. Et por que esto sea firme et non venga en dubda otorgue la ante escrivanos publicos del conceio de Cordova. facta carta doze dias del mes de abril. en era de mill et trezientos et diez et seys annos. yo Ruy perez escrivano fijo de pedro royz de Baeça so testigo. yo pedro perez escrivano fijo de don pedro esquerdo so testigo. yo juan lopez so testigo. yo Xemen garcia escrivano so testigo. et la escrevi.

DOCUMENTO NUM. 14

Carta de Alfonso X a los alcaldes y al alguacil de Córdoba, para que hagan cumplir al Cabildo y a doña María Ibáñez la composición que habían estipulado. Segovia 6 de Julio de 1278. Libro de las Tablas del Archivo Catedral de Córdoba, folio 32.

Don alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de León de Gallizia de Sevilla de Cordoba de murcia de Jahen et del algarbe. a los alcalles et al alguazil de Cordova. Salut et gracia. Sepades que el Obispo et el Cabildo de Cordova me mostraron de commo avia fecho su composición don alfonso tellez et donna mary yvannes su muger con ellos que les davan quanto avien en Córdoba casas et tiendas et vinnas et heredamientos. Et otrossi que les davan todo quanto don alfonso tellez ovo de don tello su hermano y en Cordoba. Et ellos que diessen a don alfonso tellez et a donna mary yvannes cada anno trezientos et cinquenta maravedis de la buena moneda. Et destos maravedis que fazien ellos las casas e la tiendas que son a la puerta de la pescadería. Agora dizen que por razón que donna mary yvannes lieva mis cartas para vos otros que lieva cada anno su renta. et que non cumple la composición que a con ellos. Onde vos mando que cada que donna mary yvannes levare alguna mi carta para vos en esta razón que vos que cacedes la composición que a entre ella et el Obispo et el Cabildo. et que les fagades complir a amas de las partes la composición. que en uno ovieron fecho. Et nom fagades ende al. La carta leyda datgela. Dada en Segovia seys dias de julio. Era de mill. et CCC. et seze annos. yo el arcidiano de baeça la fiz escrevir por mandado del Rey.